COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20222700005493
20222700005493

Bogotá D. C., 07 de Abril de 2022

PARA: **ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA**
Coordinadora Grupo de Gestión de Bienes y Servicios

DE: **NESTOR JULIAN ROSAS GONZALEZ**
Secretario General

ASUNTO: **DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO 108 DE 2022**

Cordial saludo

En mi calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 250 de 2019, facultado como Ordenador del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015), por medio del presente escrito, me permito informarle que en su calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios, ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL INSOR"*, con plazo de ejecución desde el 16 de abril de 2022.

CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	REGISTRO PRESUPUESTAL
ADPORT LTDA	$108.416.059	Desde el 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022	16022

Es de anotar que, de conformidad con la verificación realizada por el Equipo de Contratación de la Entidad, el contratista cumplió con los requisitos de ejecución y legalización del contrato de prestación de servicios No. 108 de 2022, el 06 de abril de 2022, los cuales se anexan al presente oficio.

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20222700005493
20222700005493

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, además de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, deberán entre otras actividades publicar, los distintos documentos a través de la Plataforma del SECOP II, así como efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

Así mismo, me permito recordar que la Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberá cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato a través de la Plataforma del SECOP II.
2. Verificar que el contratista publique, en Plataforma del SECOP II, los informes de ejecución y/o factura y que los mismos sean aprobados.
3. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la Plataforma del SECOP II.
4. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.
5. Elaborar las actas respectivas.
6. Vigilar que se mantenga vigente las pólizas que amparan el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
8. Mantener actualizada la documentación del contrato y el expediente contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.
10. Velar por el cumplimiento de la "Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST" emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Es deber del supervisor, que en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20222700005493
20222700005493

daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Con un atento saludo

NÉSTOR JULIÁN ROSAS.
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

Proyectó y revisó: Yudy Angélica Romero Jiménez- Contratista Secretaría General